

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25797 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Martínez Sáez.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 23 de septiembre de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 503.427, promovido por don Juan Antonio Martínez Sáez, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad propuestas por el defensor de la Administración, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Martínez Sáez, anulando la resolución presunta que le denegó su petición de reconocimiento del derecho a integrarse en el Cuerpo General Administrativo, y en su lugar declarar dicho derecho a favor del recurrente con la antigüedad que le corresponda, condenando a la Administración demandada al cumplimiento de esta declaración; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 19 de noviembre de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

25798 *ORDEN de 5 de noviembre de 1975 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Libra, Mutua de Seguros Generales» (M-349).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Libra, Mutua de Seguros Generales», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Libra, Mutua de Seguros Generales», la modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales, relativa al traslado del domicilio social desde la calle Victor de la Serna, número 7, a la de Nieremberg, números 27 y 29, ambos de Madrid, acordada por la Junta general de mutualistas celebrada el 14 de junio de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

25799 *ORDEN de 11 de noviembre de 1975 por la que se concede la condición de títulos-valor de cotización calificada a las participaciones del Fondo de Inversión Mobiliaria Planinver Dos.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, de fecha 8 de octubre de 1975, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las participaciones de Planinver Dos, Fondo de Inversión Mobiliaria,

Este Ministerio, por cumplirse el requisito de que más del 80 por 100 de la cartera obligatoria de Planinver Dos es de cotización calificada, ha resuelto, de conformidad con el artículo 5.º de la Orden de 22 de diciembre de 1971, modificatorio de la disposición adicional 1.1, de la Orden de 1 de diciembre de 1970, que las participaciones de Planinver Dos, Fondo de In-

versión Mobiliaria, se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

25800 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 13 de diciembre de 1975.*

1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número	02851		
Vendido en Almería, Barcelona, Sanlúcar de Barrameda, León, Madrid, Avilés, Constantina, Fuente-Alamo, Málaga y reserva.			
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 02850 y 02852.			
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 02801 al 02900, ambos inclusive (excepto el 02851).			
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	51		
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	1		
1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número	14067		
Vendido en Sevilla, Huelva, Madrid, Lorca, Zamora, Alicante, Corral de Almaguer y reserva.			
2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los billetes números 14066 y 14068.			
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 14001 al 14100, ambos inclusive (excepto el 14067).			
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	68806		
Vendido en Madrid.			
2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los billetes números 68805 y 68807.			
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 68801 al 68900, ambos inclusive (excepto el 68806).			
16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en			
3003	4769		
2.480 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en			
034	287	562	858
057	302	569	878
074	343	587	885
077	355	611	890
108	463	647	896
124	491	700	896
164	506	718	987
217	554	808	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 116.000 premios, por un importe de 560.000.000 de pesetas

Madrid, 13 de diciembre de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

25801 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 20 de diciembre de 1975.*

EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 20 de diciembre,

a las ocho treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de veintiocho series, de 65.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas; distribuyéndose 455.000.000 de pesetas en 10.749 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 75.000.000	75.000.000
1 de 40.000.000	40.000.000
1 de 20.000.000	20.000.000
2 de 5.000.000	10.000.000
8 de 2.000.000	12.000.000
8 de 1.000.000	8.000.000
10 de 750.000	7.500.000
1.971 de 50.000	98.550.000
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	3.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.000.000
2 aproximaciones de 880.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	1.760.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	4.950.000
649 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	32.450.000
649 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	32.450.000
649 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio tercero	32.450.000
6.499 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	64.990.000
10.749	455.000.000

De los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones, centenas y terminaciones; como asimismo del que obtenga el premio primero, los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 65.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 50.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo al número 25 se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 50.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de cualquiera de los que obtengan los premios primero, segundo o tercero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de éstos.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 13 de diciembre de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

25802 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignadas a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Dolores Merino Luengo, Celeste Viñuelas Moreno, Esther Fernández López, Rebeca Romero Díaz y Rosa María García Gómez, del Instituto Provincial de Puericultura de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

25803 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 15 al 21 de diciembre de 1975, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	58,33	60,52
Billete pequeño (2)	57,75	60,52
1 dólar canadiense	57,17	59,60
1 franco francés	13,09	13,58
1 libra esterlina (3)	117,82	122,24
1 franco suizo	22,12	22,95
100 francos belgas	143,31	148,68
1 marco alemán	22,20	23,03
100 liras italianas (4)	7,89	8,68
1 florin holandés	21,68	22,49
1 corona sueca	13,16	13,72
1 corona danesa	9,43	9,83
1 corona noruega	10,43	10,87
1 marco finlandés	15,01	15,65
100 chelines austriacos	313,63	326,96
100 escudos portugueses	No admitidos	
100 yens japoneses	18,97	19,96
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,36	13,77
100 francos C. F. A.	26,25	27,06
1 cruceiro	5,01	5,16
1 bolívar	13,36	13,77
100 dracmas griegos	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para los billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 15 de diciembre de 1975.